

Hermosillo, Sonora, 12 de diciembre de 2025

Versión estenográfica de Sesión Pública de Resolución del Tribunal Estatal Electoral, realizada en las instalaciones de este órgano.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenos días, siendo las nueve horas del día doce de diciembre del año dos mil veinticinco, de conformidad con la convocatoria previamente circulada, nos reunimos en el Salón de Plenos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con motivo de la celebración de sesión pública programada para esta fecha. Solicito a la Secretaria General, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral, hago constar y le informo que además de Usted, se encuentran presentes, la Magistrada Alejandra Velarde Félix y la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto; quienes junto a su presencia integran quórum para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Presidente. En atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que el orden del día con los asuntos listados para resolución, es el siguiente:

EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE
RA-TP-05/2025	UNA CIUDADANA CUYOS DATOS SE PROTEGEN DE	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SONORA	
--	---	--

Se consulta al Pleno para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día.

(Las magistraturas levantaron su mano diciendo “A favor”).

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Gracias, se hace constar que el Magistrado Presidente, así como las Magistradas, integrantes de este Pleno manifestaron su conformidad con el orden del día.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Muchas gracias, con fundamento en el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el asunto listado en el orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, atenta a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto, relativo al recurso de apelación identificado con la clave **RA-TP-05/2025**, promovido por una ciudadana quien comparece por su propio derecho y en su calidad de persona juzgadora en Sonora, en contra del acuerdo dictado el seis de noviembre del dos mil veinticinco, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en el cual se desechó de plano su denuncia por violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a diversas personas adscritas a la Fiscalía General de Justicia y Fiscalía Anticorrupción, ambas del Estado de Sonora, al no actualizarse la competencia en materia electoral; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:

La actora pretende que este Tribunal Electoral revoque el acto impugnado al considerar, entre otras cuestiones, que le agravia el hecho de que la responsable se haya basado en que no ostenta un cargo de elección popular como un aspecto determinante para resolver el desechamiento de su denuncia, cuestión que considera incorrecta, pues desde su óptica es candidata a elección y por ende debió ser procedente.

Al respecto, se propone declarar **infundado** el agravio de mérito al advertirse, entre otras cosas, que contrario a lo manifestado por la recurrente, en la actualidad existe una dicotomía en los cargos que ocupan las personas juzgadoras en el Poder Judicial de Sonora, ya que, por un lado, se encuentran las electas de manera popular, y por otro, las que obtuvieron el nombramiento como resultado de haber concursado en las convocatorias de exámenes de oposición instaurados por el Supremo Tribunal de Justicia en Sonora, lo cual guarda relación con lo precisado en la reforma constitucional local que contempla una elección escalonada de los cargos de las personas juzgadoras.

De ahí que se adviertan límites claros y precisos que permiten generar un criterio objetivo sobre cuáles fueron los cargos de personas juzgadoras que encuadran en el supuesto de elección popular, cuestión que no se actualizó en el caso de la actora; en consecuencia, se propone **confirmar** el acuerdo controvertido en lo que fue materia de impugnación.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria, en este momento pongo a consideración el proyecto, por si las Magistradas tuvieran algún comentario que hacer al respecto, en lo personal, no tengo comentarios. Si no existen comentarios, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.

Magistrada Alejandra Velarde Félix: A favor del proyecto.

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución de cuenta fue aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **RA-TP-05/2025**, se resuelve:

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando **SEXTO**, resulta **infundado** el agravio que hizo valer la parte actora, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** en lo que fue materia de impugnación el acuerdo controvertido.

Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que no hay asuntos pendientes por desahogar.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública, se da por concluida siendo las nueve horas con diez minutos del día doce de diciembre del año en curso.